



CUT: 173940-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0201-2022-ANA-AAA.UV-ALA.CZ

San Sebastián, 21 de octubre de 2022

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 173940-2022, tramitado por el Señor Eusebio Quispe Ccapa, identificado con DNI. N° 25190436, presidente comité electoral del Comité de Usuarios de Agua del río Anccasi del distrito de Ccarhuayo, provincia Quispicanchi, Departamento y Región Cusco, mediante el cual solicita el reconocimiento de consejo directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, la segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, establece que los comités de usuarios eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un comité electoral o comité de impugnaciones, y su reconocimiento administrativo es efectuado por las Administraciones Locales de Agua;

Que, la citada organización se encuentra adecuada mediante Resolución Administrativa N° 189-2018-ANA-AAA.UV-ALA.CZ, así mismo adecuo su estatuto a la Ley N° 30157-Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-20165-MINAGRI;

Que, mediante Informe técnico N°0135-2022-ANA-AAA.UV-ALA.CZ/JDAL, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos de Ley consecuentemente corresponde reconocer al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua del río Anccasi;

Por las consideraciones expuestas y al amparo de las atribuciones conferidas por el artículo 48° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2015-ANA, esta Administración Local del Agua Cusco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer, al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua del río Anccasi del distrito de Ccarhuayo, provincia Quispicanchi, Departamento y Región Cusco, integrante del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho, integrado por los siguientes usuarios:

Presidente	Agustín Mamani Ccapa	DNI 25204288
Vicepresidente	Timoteo Ccapa Bornas	DNI 25190034
Vocal	Víctor Quispe Huayta	DNI 25190870
Vocal	Víctor Condori Mendoza	DNI 25190614
Vocal	Venancio Ccapa Choya	DNI 25189792
Vocal	Grimaldo Machica Choa	DNI 44070205

ARTÍCULO 2º.- El periodo de mandato del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua es por cuatro (04) años, iniciando sus funciones 05 de junio del 2021 y culmina el 31 de diciembre del 2024.

ARTICULO 3º.- Establecer, que el consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua del río Anccasi, está sujeta a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Ley 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento.

ARTÍCULO 4º. - Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua del río Anccasi, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN EDUARDO MUÑOZ ALVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CUSCO